



Universidad Del Sureste

Licenciatura en Enfermería

2do cuatrimestre

Asignatura: Bioética

Docente: Dra. Paulina Maribel Juárez Rodas

Actividad: Infografías

Alumno: Angela Jenifer Luis Espina

## Unidad 2 Bioética en la enfermería

### 2.1 concepto de la profesión principios y deberes deontológicos

24/01/23

La palabra profesión proviene del latín professio, -onis, que significa acción y efecto de profesar.

El uso común del concepto tiene diferentes acepciones, entre ellas, empleo, facultad u oficio que cada uno tiene y ejerce públicamente.

Profesión puede definirse como una actividad permanente que sirve de medio de vida y que determina el ingreso a un grupo profesional determinado.

La deontología es el conjunto de principios y reglas que han de guiar una conducta profesional.

El código de deontología es un conjunto de normas que se aplican a un colectivo de profesionales y que hace las veces de un prontuario (conjunto de reglas) morales.

La capacidad ética es el valor del profesional como persona, lo cual da una dignidad, seriedad y nobleza a su trabajo, digna del aprecio de todo el que encuentra.

# Bioética en la enfermería

## 2.3 Códigos de ética en la enfermería

Es un importante  
recordar que un código  
de ética profesional  
es:

- Un documento que establece en forma clara los principios morales, deberes y obligaciones que guían el buen desempeño profesional.

M  
02/23

Decálogo es el compendio de los deberes de los profesionales de la enfermería.

La moral considerada como regla de conducta es el conjunto de comportamientos y normas que algunos suelen aceptar como válidos, porque son los deberes y obligaciones.

Ser humanista es ser capaz de reconocer y respetar la dignidad del hombre, de comprender la vida y entender al ser ajeno...

Dicho servicio debe considerarse de manera prioritaria:

- \* La conciencia de asumir un compromiso profesional serio y responsable.
- \* La participación coherente de este compromiso dentro de la sociedad.
- \* El reconocimiento y aplicación en su ejercicio de los principios de la ética profesional, y
- \* práctica de una conducta de verdadero respeto a los derechos humanos.

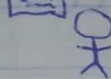


## 2.4 Derechos del paciente

9. Contar con un expediente clínico



10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.



1. Recibir atención médica adecuada

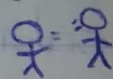


8. Recibir atención médica en caso de urgencia

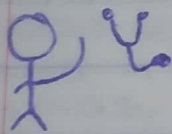


La palabra es un término que proviene del latín "patiens" que significa "paciente" en el sentido de sufrir, pero que también tiene la acepción de "el que tiene que soportar sin quejas".

2. Recibir trato digno y respetuoso



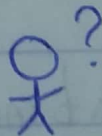
7. contar con facilidades para obtener una segunda opinión.



6. ser tratado con confidencialidad



5. otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.



3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.



4. Decidir libremente sobre tu atención.

01-02-23

## Juramento

Juro solemnemente ante Dios y en presencia de esta asamblea, llevar una vida pura y ejercer mi profesión con devoción y fidelidad.

me abstendré de todo lo que sea perjudicial o maligno y de tomar o administrar a sabiendas ninguna droga que pueda ser nociva para la salud.

Hare' cuanto esté en mi poder por elevar el buen nombre de mi profesión y guardar inviolable el secreto de todas las cuestiones personales que se me confien y asuntos de familia de que me entere en el desempeño de mi cometido.

Con lealtad procuraré auxiliar al facultativo en su obra y me dedicaré al bienestar de todos los que estén encomendados a mi cuidado.

Florence Nightingale



## 2.5 Responsabilidad profesional en la enfermería

Lesiones y homicidio puede tipificarse como culposos o dolosos, dependiendo de las circunstancias.

Revelación de secretos se refiere a la revelación de información de tipo confidencial, confiada a la enfermera(o).

**Aborto**  
Establece la suspensión del ejercicio profesional por un periodo de 2 a 5 años, además de otras sanciones.

Responsabilidad penal

**Responsabilidad profesional**  
Actos delictivos, ya sean dolosos o culposos, durante el ejercicio profesional.

**Abandono de personas**  
Se refiere a la no atención de personas incapaces de cuidarse a sí mismas.

**Usurpación de profesión**  
Se aplica en casos que, sin tener un título y una cédula profesional para ejercer una profesión reglamentada, realice actos con el objeto de lucrar.

**Falsedad**  
Se refiere a la falta de veracidad en el manejo de datos, información, documentos o al rendir declaraciones ante una autoridad.

Respeto a la intimidad y  
Secreto profesional

« Zona espiritual íntima y reservada de una persona o de un grupo, especialmente de una familia »»

El derecho a la intimidad debe ser preservado desde dos aspectos:

1. La confidencialidad o protección de los datos relativos a la salud del paciente y
2. La protección de intimidad personal que tiene su punto de partida en la intimidad corporal y llega a la del constructo de valores y creencias.



**Culposo:** Que es imprudente o negligente y origina responsabilidades.

**Homicidio culposo:** se comete cuando por circunstancias o situaciones accidentales una persona es responsable de la pérdida de la vida de otra.

**Doloso:** Engañoso, fraudulento.

**Homicidio doloso:** Se comete cuando con toda la intención, alguien le quita la vida a otra persona.



## 2.7 participación de enfermería en el consentimiento

AMM  
09/02/23

principio de Beneficiencia al principio de autonomía.

La enfermería debe sentir que por su carácter de cuidador, no pueda ni debe mantenerse al margen de estos y otros principios de la bioética.

## 2.8 Requisitos que debe reunir el consentimiento informado

AMM  
09/02/23

### Derecho a la información

La información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención, principalmente el diagnóstico y pronóstico del padecimiento.

### Libertad de elección

El paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento, para que se lleven a cabo los procedimientos.

## 2.9 Derechos y obligaciones relativas al consentimiento informado

### Artículo 51 Bis 1

Derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.

### Artículo 51 Bis 2

\* Tienen derecho a decidir libremente sobre la aplicación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos ofrecidos.

\* En caso de urgencia o que el usuario se encuentre en estado de incapacidad transitoria o permanente, la autorización para proceder será otorgada por el familiar que lo acompañe o su representante legal.

El consentimiento informado, que constituye el núcleo del derecho a la salud, tanto desde la perspectiva de la libertad individual como de las salvaguardas para el disfrute del mayor estándar de salud.



## 2.10 Elección del bien y la libertad

16/04/23

Todo ser humano es una persona, es decir, es un ente capaz de ejercer derecho y contraer obligaciones, goza de autonomía personal.

Principio de beneficencia

Lo que mejor le convenga al paciente.

Principio de autonomía

El paciente está en su derecho de rechazar dicho tratamiento (valer ese principio).

## 2.11 Principios éticos del acto médico

No pueden considerarse normas precisas de acción puesto que tienen un carácter orientador y son dependientes de las circunstancias.